

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320230001600

Elaborada liquidación de costas y frente a solicitud de embargo de salario, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria y que obra en el PDF 22, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Decretar embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente del salario percibido o por percibir por el demandado de su relación laboral o de prestación de servicios con el Ejercicio Nacional., con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo, 599 y 593 numeral 6 del CGP.

Limitar la medida a la suma de \$75.000.000.00

Líbrese comunicación al Pagador de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 156 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 - septiembre 1 - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria